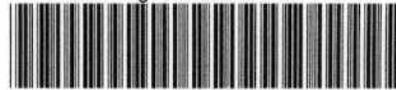




Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20145500281391**



20145500281391

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TURESTUR LTDA
CARRERA 24 No. 63C - 74 PISO 4
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8297 8307 9407** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 008297

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de **especial TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT **8002166980**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **237106** de **08 de enero de**

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT **8002166980**

2012 impuesto al vehículo de placa **SPW-934** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT **8002166980**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:*

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y solo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT **8002166980**

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
237106	08 de enero de 2012	SPW-934

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT **8002166980**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT **8002166980**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

22 MAY 2016

008297

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT **8002166980**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT **8002166980**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C**, Departamento **CUNDINAMARCA**, en la **CARRERA 24 No. 63 - C 72 OFICINA 402**, teléfono **2495317**, correo electrónico **TURESTUR_LTDA@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2016

008297

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: DIANA AMAYA

Revisó: JUAN CARLOS RICO - ABOGADO CONTRATISTA

JHON EDWIN LOPEZ

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 237106

1. FECHA Y HORA

AÑO 12 08 MES 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	HORA 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
--	---



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA METRO O SENO DIRECCION Y CIUDAD

Villavicencio - Puerto Lopez Km 00 + 700

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

El Real

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	GAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	GAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
79050345

LICENCIA DE CONDUCCION
7700483936036C2

EXPELIDA
03-10-2014

NOMBRES Y APELLIDOS
Edgar Eduardo Casilimas Gaitan

DIRECCION
TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Helm Bank S.A

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

lorestur Ltda

12. LICENCIA DE TRANSITO

10000871696

13. TARNETA DE OPERACION

0645918 N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Gilberto Molina Sosa

ENTIDAD
Sena - Mevil

PLACA No.
86841

15. INMOVILIZACION

PATIOS

TALLER

OTRO Castilla Real

16. OBSERVACIONES

Para extractos de Contratos # 13982 y 1843 sin Diligenciar totalmente. Le falta los fechas de ida y regreso. Anexo inventario # 17643 Anexo los dos Extractos de Contratos

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Bajo juramento de juramento

C.C. No.

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO



PATIOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 0040 DE SEP. 02.08

Cm. 43 con calle 45 Camino Real Tel. 686 26 62 Cel. 320 852 39 97 www.castillareal.com Villavieja

FECHA 08/01/12

RECIBO DE INVENTARIO

Nº 17643

Nombre propietario: SPW 934
Bibeta Citoveren 8:40 pm 100 0000

INVENTARIO VEHICULO

Gato	SI	Bumper	Rojo	SI
Cruceta	SI	Exploradores		NO
Parasoles	SI	Farolas	Rojo	SI
Caja de herramientas	NO	Direccionales		SI
Cantinas	SI	Cocuyos		NO
Ruedas libres	NO	Stops	Rojo y chicle	SI
Botiquín	SI	Llantas		SI
Extintor	SI	Capas		SI
Radio	NO visible	Vidrios panorámicos		SI
Parlantes	SI	Plumillas	(2)	SI
Pitos	SI	Vidrios laterales		SI
Encendedor	NO	Antenas	(1)	SI
Reloj de Tacómetro	SI	Cometas		NO
Cojinería	SI	Batería		SI
Tapetes	SI	Bajo		NO
Lunas (4)	Rojo	Compresor		NO
Alarma	Blagros	Tapa gasolina		SI

Yantalla DVD

Estado general del vehículo: B ML Debe Grúa SI NO

Vehículo por cuenta de: Pdca Deja llaves SI NO

Conducido por agentes placa: P.F. Medina

Observaciones: presenta rayones en diferentes partes del vehículo.

Hernando
Firma quien recibe

x E. Medina
Firma C. Conductor o Propietario



TRANSACCIONES SERVICIOS TURISMO EMPRESAS COLOMBIA Y LATINOAMERICANAS
 EXPRESOS A CIA. COLOMBIA PAR E DEL PAS
 NIT: 900 216 699-0

**CONTRATO DE SERVICIOS
 OCASIONALES N° 1847**

Carrera 24 No. 63C - 74 Piso 4 • Teléfono: 482 31 69 • Telefax: 249 53 17 • Bogotá, D.C

CONTRATANTE:		NIT/C.C.:	
Dirección:	ECN TV		
DATOS DEL SERVICIO:	AV AMERICAS	65 82	Teléfono: 4269292
Lugar de Salida:	BOGOTÁ		
Fecha de Salida:	07	01	2012
Destino:	BOGOTÁ	CAITANO	19
Observaciones:			

VALOR CONTRATO:	FORMA DE PAGO:
ABONO:	EFFECTIVO: <input type="checkbox"/>
SALDO:	CHEQUE NO. <input type="text"/> BANCO:

FIRMA DEL CONTRATANTE											
 LA EMPRESA											
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>01</td> <td>2012</td> </tr> </table>			FECHA			DIA	MES	AÑO	07	01	2012
FECHA											
DIA	MES	AÑO									
07	01	2012									

CIUDAD Y FECHA: ENEBO 07/01/2012

VALIDO UNICAMENTE VIAJE OCASIONAL

DATOS DEL VEHICULO

PLACA SPW 934 MARCA CITROEN CLASE MICROBUS MODELO 2011
No. INTERNO 3003 CAPACIDAD 19 T. OPERACION 0645918 VIGENCIA 25/12/12

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE EDGAR CASILINOS GARZON
C.C. 79050545 EXP. BOGOTA LICENCIA 11001000 CAT 2 CEL: 3134142019

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE RCN T.V. C.C. o NIT. _____
DIRECCION AV. AMERICAS 65-82 TELEFONOS 4 26 9292

DATOS DE SEGUROS

SOAT POLIZA No. 24038639-2 VIGENCIA 9/4/12 ASEGURADORA Del ESTADO
CONTRACTUAL POLIZA No. 1366246-6 VIGENCIA 1/24/12 ASEGURADORA COLPATRI
EXTRA CONTRACTUAL POLIZA No. 1366317-5 VIGENCIA 1/24/12 ASEGURADORA COLPATRIA

DESCRIPCION DEL CONTRATO

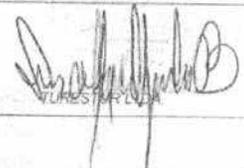
LUGAR DE SALIDA BOGOTA RCN TV DESTINO PUERTO GAITAN
ITINERARIO _____
FECHA HORA SALIDA _____ FECHA HORA REGRESO _____

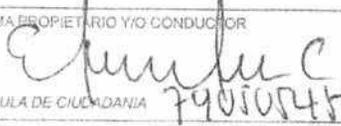
NOTA: El presente contrato se expide en cumplimiento del decreto 174 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio publico terrestre automotor especial. El conductor y/o el propietario se harán responsables de cada una de las violaciones al código y normas reglamentarias de tránsito.

DIRECCION	<input checked="" type="checkbox"/>	FRENO PRINCIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>	FRENO AUXILIAR	<input checked="" type="checkbox"/>	ESCAPE DE GASES	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPEJO RETROVISOR	<input checked="" type="checkbox"/>
LIMPIA PARABRISAS	<input checked="" type="checkbox"/>	PITO	<input checked="" type="checkbox"/>	VISIBILIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	LLANTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	LUCES	<input checked="" type="checkbox"/>
PUERTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	VENTANAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TIMBRE	<input checked="" type="checkbox"/>	CARROCERIA	<input checked="" type="checkbox"/>	DISTINTIVOS	<input checked="" type="checkbox"/>
EQUIPO DE CARRETERA	<input checked="" type="checkbox"/>	APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	OBSERVACIONES _____					

NOTA: La empresa se hace responsable de la información consignada en este formato y da fe del estado en que se encontró el vehículo al efectuar la REVISIÓN DE SEGURIDAD PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ESTA EMPRESA. Por lo tanto la empresa autoriza ejecutar el transporte bajo directa responsabilidad.

NO VALIDO SIN SELLO SECO ANTE FIRMA

FIRMA AUTORIZADA


FIRMA PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR

CEDULA DE CIUDADANIA 79050545

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Vecedurias](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TURESTUR LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000576701
Identificación	NIT 800216698 - 0
Último Año Renovado	2014 /
Fecha de Matrícula	19931214
Fecha de Vigencia	20330826
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	727758718.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CRA 24 NO. 63 C 72 OFI.402
Teléfono Comercial	2495317
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 24 NO. 63C-74 P 4
Teléfono Fiscal	2495317
Correo Electrónico	TURESTUR_LTDA@HOTMAIL.COM

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500230161



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TURESTUR LTDA
CARRERA 24 No. 63C - 74 PISO 4
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8297 8307 9407 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELINE PARDO PARDO
C:\Users\felipe.pardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
TURESTUR LTDA
CARRERA 24 No. 63C - 74 PISO 4
BOGOTA – D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE

Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RM194793595CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

TURESTUR LTDA

Dirección:
CARRERA 24 No. 63C - 74

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
12/06/2014 14:48:05

